



**Municipio de Gilbert**  
**Entre Ríos**

**Departamento EJECUTIVO**  
**DECRETO N° 060/2020.-**

GILBERT, 28 de febrero de 2020.-

VISTO:

El decreto N° 181/19 en el cual se dispone celebrar contrato por los servicios profesionales con la Licenciada en Psicología MARIA EMILIANA PERCARA DNI N° 33.854.841 M.P. N° 1692; y

CONSIDERANDO:

Que, los plazos de contratación establecidos en el decreto citado en el visto ya se encuentran cumplidos.-

Que es necesario seguir contando con una profesional para desempeñarse en el Gabinete Psicopedagógico dependiente de este municipio.-

Que, actualmente surge la necesidad de este Municipio de renovar la contratación para cumplimentar los fines proyectados por el Gabinete ejecutivo en el área de Acción Social.-

Que, el proyecto de acción de la profesional se corresponde con los requerimientos dispuestos por el Gabinete Municipal y que la misma posee experiencia en trabajo social municipal, con un perfil apto para desempeñarse en el citado cargo.-

Que, el tiempo necesario de contratación, conforme lo coordinado con el Área de Acción Social, se estima en el plazo de once meses;

Por todo ello:

**EL PRESIDENTE DE  
MUNICIPIO DE GILBERT,**

**En uso de sus atribuciones**

**DECRETA:**

ARTICULO 1º): CONTRATASE los servicios profesionales de la Licenciada en Psicología MARIA EMILIANA PERCARA DNI N° 33.854.841 M.P. N° 1692, con domicilio Diamante 480 de la ciudad de Urdinarrain, provincia de Entre Ríos para desempeñarse en el Gabinete Psicopedagógico dependiente de este Municipio.-

ARTICULO 2º): CONSIDERESE para tal fin lo reglamentado por Decreto N° 023/04, establecido al efecto, quedando determinada la atención en el Gabinete Psicopedagógico al efecto, quedando determinada la atención en el Gabinete Psicopedagógico a cargo de la profesional, en tres días por semana, los días jueves por la mañana y los lunes y martes por la tarde, cumpliendo el horario de atención de (12) doce horas semanales, pudiendo modificarse o ampliarse según razones de mejor servicio.-

ARTICULO 3º): El contrato se considera a partir del día 01/02/2019 hasta el 31/12/2020, y a percibir sus honorarios a través de facturación de la mencionada profesional.-

ARTICULO 4º): REGISTRESE, comuníquese dese a conocimiento y oportunamente en estado archívese.-

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychu, 28 de febrero de 2020.



